

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 151 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y NUBIA SARMIENTO CEPEDA ACTUANDO COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANSF TRADUCCIONES.



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52252926** de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará el **ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **NUBIA SARMIENTO CEPEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.794.212 expedida en la ciudad de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, quién actúa como propietaria del establecimiento de comercio **ANSF TRADUCCIONES**, identificado con N.I.T. 37794212-6 con Matricula Mercantil No. 00219269 de 7 de septiembre de 1984 y renovada el 27 de junio de 2016 con Matricula Mercantil No. 00219270 quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato No. 151 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de enero de 2017, se suscribió el contrato No. 151 cuyo objeto es **"EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de traducción oficial y no oficial de documentos de índole jurídico y materiales de evaluación (documentos, informes, instructivos, entre otros) para todos los proyectos y estudios que se adelantan, cumpliendo las directrices y condiciones establecidas por el ICFES"**, con un plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2017. **2)** Que el valor del contrato No. 151 de 2017, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 23 de marzo de 2017, la supervisión del contrato, solicitó adicionar el contrato en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluido IVA, argumentando lo siguiente: **"La Dirección de Evaluación del ICFES, solicita se realice la adición al contrato toda vez que el año 2017 representó una alta participación de Colombia en estudios internacionales como PISA, TALIS, TALIS – Video Study, ICCS, entre otros impulsados por la OCDE y el Ministerio de Educación Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, para facilitar la comunicación con distintas organizaciones, asegurar la comprensión y apropiación adecuada de sus productos e informes, es necesario continuar con el servicio permanente de traducción oficial o no oficial de los diferentes documentos que se manejarán en lo que queda de la vigencia. Así las cosas y en procura de asegurar el cumplimiento de las diferentes tareas que tiene Colombia como país participe en estos estudios, se solicita adicionar el valor al contrato la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) IVA incluido."** **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 639 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 151 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 151 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y NUBIA SARMIENTO CEPEDA ACTUANDO COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANSF TRADUCCIONES.



CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 639 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El valor en mención se pagará de manera mensual por las actividades que se adelanten dentro del respectivo mes, cuyo valor corresponde al número total de palabras traducidas que se soliciten en ese periodo. El valor de tiempo ordinario de palabra traducida se establece en la propuesta inicial presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación en las condiciones del presente documento de la garantía constituida y su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.


CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 151 de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **06 ABR. 2017**

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES

NUBIA SARMIENTO CEPEDA
Propietaria Establecimiento de
Comercio ANSF TRADUCCIONES.

 **Elaboró:** Celia Margarita Callejas Rincón – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Aprobó: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.